



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veintinueve horas del veintinueve de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-475/2021 y sus acumulados** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Benjamín Carrera Chávez** en su carácter de candidato a diputado local por el distrito electoral 05 postulado por el partido político Morena, en contra de la resolución de clave **IEE/CE241/2021** emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-475/2021 Y ACUMULADOS. ACTORES: BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, ROBERTO LARA ROCHA, KARLA FAVIOLA ARMENDÁRIZ LUCERO Y ALFONSO ALBERTO PÉREZ DOMÍNGUEZ. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIADO: EDUARDO ROMERO TORRES Y ROBERTO URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO. AUXILIARES: ADRIANA LIZBETH MURILLO LUJÁN, YESSICA MARIANA MORENO RIVERA VANESSA ALEJANDRA MENA GARCÍA Y MABEL AZUCENA VILLALOBOS SÁNCHEZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. PROCEDENCIA. 5. TERCEROS INTERESADOS. 6. ESTUDIO DE FONDO. 7. ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. 8. RESOLUTIVOS. PRIMERO.- SE REVOCA, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. SEGUNDO.- SE DESIGNAN COMO DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A LAS PERSONAS SIGUIENTES:

PARTIDO	DIPUTACIÓN	DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PAN	1	PROPIETARIA: ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ SUPLENTE: LUCERO NIETO ROMERO
	2	PROPIETARIO: GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ SUPLENTE: LEHI MADERO MEDRANO
	3	PROPIETARIO: ROBERTO LARA ROCHA SUPLENTE: ARTURO HERNÁNDEZ ATTOLINI
MORENA	1	PROPIETARIA: ADRIANA TERRAZAS PORRAS SUPLENTE: INDHIRA ILSE OCHOA MARTÍNEZ
	2	PROPIETARIA: ANA LUISA ROJAS CARRASCO SUPLENTE: ANA KAREN ÁVALOS CHACÓN
	3	PROPIETARIA: MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ SUPLENTE: DANIELA ANDREA PÉREZ ABBUD
PRI	1	PROPIETARIO: OMAR BAZÁN FLORES SUPLENTE: ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO
	2	PROPIETARIO: ALFONSO ALBERTO PÉREZ DOMÍNGUEZ SUPLENTE: JAVIER TERRAZAS GIL



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

	3	PROPIETARIA: ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO SUPLENTE: ARACELY ROCHA ACOSTA
MC	1	PROPIETARIA: ANA LUCÍA BADUY VALLES SUPLENTE: MIRNA IDALIA PALACIOS ORTIZ
	2	PROPIETARIA: ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO SUPLENTE: VALERIA RENTERÍA RODRÍGUEZ

TERCERO.- SE ORDENA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE EXPIDA Y ENTREGUE, DE INMEDIATO, LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS A LAS FORMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SEÑALADOS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR. CUARTO.- DESE VISTA DE, MANERA INMEDIATA, DE LA PRESENTE SENTENCIA A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA Y SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE HACER DE SU CONOCIMIENTO LA DETERMINACIÓN OPTAD POR ESTE TRIBUNAL. QUINTO.- INFÓRMESE AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA INTEGRACIÓN APROBADA POR ESTE TRIBUNAL. SEXTO. PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, UNA CERTIFICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES REALIZADAS. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LA LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON EL VOTO CONCURRENTENTE DE LA MAGISTRADA SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General